



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 14 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

Visto el Memorando N° 0126-2019-GAF-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Finanzas en el que solicita establecer los montos de caja chica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N°028-2019-A MDSE se aprueba la Directiva N° 001-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia Ejercicio 2019" que establece las normas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos económicos que permitan atender los gastos menores urgentes y prioritarios a fin de mantener la capacidad operativa de las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, la Directiva N° 01-2019-GAF / MDSE en el numeral 5.2.3. establece que el Titular de la entidad, de la misma manera aprobará en la misma resolución la determinación del monto renovable del Fondo de Caja Chica. La cual podrá ser renovable hasta un máximo de 03 oportunidades en forma mensual y en el numeral 5.6.1 El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, esto incluirá el pago de viáticos por comisiones de servicios no programadas. De manera excepcional, y previa justificación debidamente documentada, se autorizará pagos hasta por el veinticinco (25%) de la UIT vigente.

Que, asimismo la citada directiva en su numeral 5.8.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, en el que la Resolución de Alcaldía debe consignar el monto autorizado por el Fondo Fijo de Caja Chica y en el inciso 5.9 literal a referido a reposición del fondo señala que estas Las reposiciones podrán efectuarse como mínimo una (1) vez y como máximo (3) veces al mes; precisándose que la suma total de las reposiciones efectuadas dentro del mes, no deberán exceder del monto total constituido por concepto de Fondo de Caja Chica.

Que, mediante el documento del visto Gerente de Administración y Fianzas solicita la emisión del Resolutivo mediante el cual se establezca el monto de S/ 4,000.00 renovable, que se utilizará para cubrir los gastos cuyo importe no exceda de S/ 500.00;

Que mediante Informe Legal N° 049-2019-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que tiene arreglo a ley aprobar una Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el monto anual para el fondo de Caja Chica correspondiente al ejercicio 2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 inciso 17 y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con los vistos buenos de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer la apertura para el uso del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2019 por un monto de S/ 4,000 (cuatro mil y 00/100) mensual.

ARTICULO 2. Ratificar la Escala de Importes de Movilidad y Racionamiento establecidos en la Directiva N° 001-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia Ejercicio 2019"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte



ARTICULO 3. El Fondo Fijo para Caja Chica será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO 4. ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la Presente resolución.

ARTICULO 5. COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE